



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.276, año 2019, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA PTO. MADRYN S/INVESTIGACION PTA.INF.ART.29º INC.10 RDPV FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL AÑO 2014 (EXPTE. N° 385/19 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a partir del accidente de tránsito producido en fecha 4/8/14 a las 06:00 hs, en la intersección de las calles Luis María Campos y Avda. Juan Muzzio de la ciudad de Puerto Madryn, protagonizado por los rodados móvil policial R.I. 594 Volkswagen Gol Tren dominio NCC-421, conducido por el Agente Lorenzi Jonathan y vehículo Peugeot 206 dominio HJF-995 conducido por Benitez Agustín, quien presentó fractura de muñeca izquierda, y el empleado policial lesiones leves;

Que a fs.192), obra informe sobre el perjuicio cuantificado, el cual asciende a la suma \$ 70.120,00.- de fecha 23/08/19;

Que por Acuerdo N° 300/19 TC, se confirió vista de las actuaciones, por el término de 15 días, habiéndose recepcionado nota por parte del agente LORENZI, Jonathan Alexis solicitando prórroga para la presentación del descargo;

Que no habiéndose recibido el descargo aludido, y atento al estado de autos, se corrió nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.207) mediante Dictamen N° 01/20;

Que a fs. 208/9) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 30/20 C.F, considera que corresponde en esta instancia la formulación del respectivo cargo, por un total de \$ 78.791,50.- desglosándose de la siguiente manera: \$ 70.120.- en concepto de capital y-\$ 8.671,50.- de intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54º Y 74º de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al agente LORENZI, Jonathan Alexis (D.N.I. N° 36.757.468), por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA (\$ 78.791,50.-).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES